



caja petrolera de salud

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO
INFORME RELEV N° 02 /2020**

**RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA AL PROCESO DE ADQUISICIÓN
DE BASUREROS PARA EL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES DE LA CAJA
PETROLERA DE SALUD, DEPARTAMENTAL LA PAZ - GESTION 2014**

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Casilla postal:
8754
Teléfonos:
2372160
2372163
2356859
Fax:
2362146
2313950
2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo
Web:
www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guayaquil
Montero
San José de Chiquitos
Robore
El Carmen Rivero Tórrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suárez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

El objetivo del relevamiento es establecer mediante apreciación preliminar el grado de auditabilidad sobre el "Proceso de Adquisición de Basureros para el Hospital Petrolero de Obrajes de la Caja Petrolera de Salud, Departamental La Paz, realizado en la Gestión 2014", basado en la recopilación de información y documentación existente, análisis y evaluación de la misma.

El objeto entre otros lo constituye la documentación e información emitida en el Proceso de Adquisición de Basureros para el Hospital Petrolero de Obrajes de la Caja Petrolera de Salud, Departamental La Paz, efectuada en la Gestión 2014; comprobantes contables de pago; y otra documentación relacionada con el citado proceso de adquisición de basureros.

El relevamiento de información se efectuó en cumplimiento del numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/94/2012 de 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 01 de noviembre de 2012. Comprendió la recopilación y revisión de documentación e información emitida en el periodo de mayo de 2014 hasta junio de 2018.

En el relevamiento se han identificado hallazgos relacionados a posible comisión de delitos que pueden dar lugar a indicios de responsabilidad penal; y en consideración a lo establecido en el artículo 28 (Responsabilidad Administrativa Penal), Capítulo VII Salvedades para la emisión de un informe de auditoría, del Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado mediante Resolución CGE/145/2019, del 20 de noviembre de 2019, que establece: *"Cuando la Unidad de Auditoría Interna sin concluir el trabajo de auditoria considere que existe evidencia suficiente y competente que a su criterio da lugar al inicio de un proceso penal conforme al artículo 35 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y artículo 286 del Código de Procedimiento Penal, emitirá el informe Circunstanciado y remitirá antecedentes a la Unidad Legal, para la elaboración del Informe de Opinión Legal, y consiguiente presentación de la denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público."*, y no obstante la existencia de la documentación original, se concluye que no es pertinente programar y realizar auditoria especial al Proceso de Adquisición de Basureros para el Hospital Petrolero de Obrajes (HPO) de la Caja Petrolera de Salud (CPS), Departamental La Paz; en virtud a la emisión del Informe Circunstanciado N°01/2020.

La Paz, 15 de septiembre de 2020